

BASES SORTEO PROMOCIÓN "ILOVITIVOLI" 2016

SSANGYONG ESPAÑA, S.A., domiciliada en calle Alcalá, 65, 28014 de Madrid, y con N.I.F. A-78551314, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 23821, Libro 0, Sección 8ª, Folio 119, Hoja M-87001, Inscripción 62, en adelante, SSANGYONG ESPAÑA, realizará una promoción de ámbito nacional en favor de los seguidores de su perfil de Instagram @ilovitivoli

La promoción se regirá por las siguientes BASES:

Primera: Duración de la promoción.- La promoción "ILOVITIVOLI" comenzará el Lunes 13 de junio del 2016 y finalizará el Domingo 3 de julio de 2016.

Segunda: Ámbito geográfico.- La promoción será de ámbito nacional.

Tercera: Ámbito personal.- Tendrán derecho a participar en el sorteo todas aquellas personas, mayores de edad, con residencia legal en España. Los participantes deberán ser usuarios registrados de la red social Instagram y deberán disponer de carnet de conducir válido y en vigor.

La promoción no es aplicable a los empleados de SSANGYONG ESPAÑA, S.A., ni a cualquier persona implicada profesionalmente en esta promoción.

Cuarta: Premio.- Se sortearán dos premios:

- "Premio LA". Pase para dos personas, acompañando a la banda de música LA durante su actuación del 11 de Agosto de 2.016 en el festival Sonorama (Aranda de Duero, Burgos). El 11 de Agosto, el ganador y la persona que él decida tendrá acceso, como si fuera parte integrante del equipo técnico de la banda, a una serie de actividades: Acceso a la prueba de sonido, encuentro con LA en su camerino (10 min) y asistencia al concierto desde el backstage. Adicionalmente dispondrá de acceso VIP al Festival durante los días 11 a 14 de Agosto. El premio también incluye: Alojamiento del 11 hasta el 14 de Agosto de 2.016 y cesión de un SsangYong Tivoli del 11 al 16 de Agosto de 2.016
- "Premio KiteSurf" Un curso de introducción a KiteSurf para dos personas en Tarifa (Cádiz), los días 6 y 7 de Agosto de 2.016. Alojamiento del 5 hasta el 7 de Agosto del 2.016 y cesión de un SSangYong Tivoli del 4 al 8 de Julio de 2.016. SSANGYONG ESPAÑA, S.A. se reserva el derecho de modificar estas fechas en base a la disponibilidad de alojamiento y de plazas en la escuela de Kite Surf seleccionada. En el caso de requerirse dicho cambio de fechas, SSANGYONG ESPAÑA, S.A. tratará en la medida de lo posible ajustarlas a las preferencias del ganador del premio

La cesión de los coches llevará asociada un bono o tarjeta con 100€ de combustible, asociado a la matricula del vehículo cedido.

Correrá por cargo del ganador las dietas y cuantos otros gastos derivados del premio que no hayan sido especificados en esta cláusula

El importe del premio estará sujeto a la vigente legislación fiscal aplicable.

Quinta: mecánica del sorteo.-

1º: El 5 de julio de 2.016 se realizará un primer sorteo ante notario entre los participantes que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyan los hashtag #ilovit e #ilovitLA.

El resultado de este sorteo será un único ganador del premio descrito en el apartado CUARTO como “premio LA”.

Tras adjudicar aleatoriamente al ganador, se designarán, asimismo, dos reservas para el caso de que el premiado rehusara el premio, fuera imposible el contactar con el ganador o se descubriera con posterioridad al sorteo que no cumpliera los requisitos de estas bases. El orden de sustitución de los reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

2º: El 5 de julio de 2.016 se realizará un segundo sorteo ante notario entre los participantes que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyan los hashtag #ilovit e #ilovitekite.

El resultado de este sorteo será un único ganador al que se le regalará el premio descrito en el apartado CUARTO como “premio KiteSurf”.

Tras adjudicar aleatoriamente al ganador, se designarán, asimismo, dos reservas para el caso de que el premiado rehusara el premio, fuera imposible el contactar con el ganador o se descubriera con posterioridad al sorteo que no cumpliera los requisitos de estas bases. El orden de sustitución de los reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

En caso de que el número de ganadores y suplentes fuera insuficiente, SSANGYONG ESPAÑA se reserva el derecho de solicitar al Notario la extracción de nuevos ganadores en reserva, o bien disponer de los premios como mejor estime conveniente.

Los ganadores de los sorteos no optarán en ningún caso a la modificación del premio en ninguno de sus aspectos.

Sexta - propiedad Intelectual.

Los participantes cederán a SSANGYONG ESPAÑA, S.A. el derecho de uso, distribución, comunicación pública, exhibición y reproducción de los videos y fotos subidos en sus perfiles de Instagram© con el objetivo de participar en la promoción, durante un período indefinido.

Asimismo los participantes autorizan a SSANGYONG ESPAÑA, S.A. a utilizar su nombre, su perfil de Instagram© y su imagen en el material publicitario relacionado con el presente concurso, incluido internet, sin recibir contraprestación alguna.

Los participantes garantizan y se responsabilizan frente a SSANGYONG ESPAÑA, S.A. del cumplimiento de las disposiciones en materia de propiedad intelectual y de derechos de imagen sobre los videos e imágenes presentados, declarando que su difusión y/o reproducción no lesiona ni perjudica a terceros. Los participantes que infrinjan la legislación vigente y causen daños a terceros serán los responsables ante cualquier reclamación por los daños y perjuicios en que pudieran incurrir.

Séptima: Comunicación de Ganadores.-

El día 6 de julio de 2016, SSANGYONG ESPAÑA, S.A. se pondrá en contacto con los ganadores a través de Instagram, dejando un comentario en las publicaciones ganadoras, y/o por las vías a su alcance que considere oportunas, para informar a los ganadores.

En caso de imposibilidad manifiesta para contactar con los ganadores y dejando transcurrir un plazo máximo de 5 días naturales desde la publicación de la comunicación, SSANGYONG ESPAÑA quedará eximida de cualquier responsabilidad y podrá elegir al siguiente ganador de la lista de reserva. De nuevo se repetirá la misma mecánica de contacto que en el caso anterior.

SSANGYONG ESPAÑA, S.A. se reserva el derecho de que el premio quede desierto, en el caso de que ninguno de los ganadores principales o en reserva reclamen su premio en plazo, o incumplan los requisitos citados en estas bases o todos ellos rehusen los premios.

Octava: Entrega del premio.- una vez el agraciado se haya puesto en comunicación con SSANGYONG ESPAÑA, S.A. según los cauces antes descritos, se hará entrega de los siguientes materiales:

- coche y combustible: entrega de un SSANGYONG TIVOLI, durante todo un fin de semana, incluyendo un bono o tarjeta asociada a la matrícula con 100€ de combustible. La recogida y posterior entrega del vehículo tendrá lugar en el concesionario oficial de SSANGYONG que el ganador elija. El ganador podrá recoger su vehículo cedido en el horario comercial del concesionario que haya seleccionado. El premio deberá ser necesariamente disfrutado por el agraciado, no pudiendo en ningún caso ceder la conducción del vehículo a un tercero. Será requisito indispensable que el agraciado firme un documento de aceptación del premio y términos y condiciones de responsabilidad de uso del vehículo. Asimismo, deberá acreditar su identidad mediante DNI u otro documento legítimo.
- Hotel: se le hará entrega de una reserva de hotel por el cauce que se estime más oportuno
- Reservas, Acreditaciones, bonos o entradas: SSANGYONG ESPAÑA, S.A. determinará cual es el cauce y el momento más adecuado para hacer entrega de las acreditaciones, bonos o entradas necesarios para el disfrute de los premios “Premio LA”) o “Premio KiteSurf”

SSANGYONG ESPAÑA, S.A. se reserva su derecho a entregar los premios por sí misma o bien mediante la persona física o jurídica que ella designe al respecto.

El premio no será transmisible por ningún medio.

El derecho a reclamar el premio caducará a los seis meses de la fecha de celebración del sorteo.

Si por cualquier razón ajena a SSANGYONG ESPAÑA, no hubiera disponibilidad del regalo previsto, SSANGYONG ESPAÑA se reserva el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

El premio no podrá ser canjeable en metálico, ni por cualquier otro premio.

SSANGYONG ESPAÑA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el agraciado.

SSANGYONG ESPAÑA no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del premio de la presente promoción.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo o del derecho a la obtención del mismo.

Será condición indispensable para poder efectuar la entrega, que el agraciado acredite mediante DNI que el nombre y los apellidos del ganador coincidan con la persona que recibe el premio. De lo contrario, perderá el derecho a recibir el premio.

El período de reclamaciones finaliza 15 días naturales transcurridos la fecha de finalización de la promoción.

SSANGYONG ESPAÑA se exonera de responsabilidad si el premio no pudiera disfrutarse de forma satisfactoria o completa por cualquier causa ajena a SSANGYONG ESPAÑA. Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de las personas premiadas todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

Novena: Tratamiento de datos personales.- Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que SSANGYONG ESPAÑA, S.A. estime más convenientes, y con la finalidad de hacer entrega de los premios.

La presente promoción se regirá por la política de protección de datos descrita en la web corporativa de SSANGYONG ESPAÑA, S.A. y que pueden ser consultadas en la siguiente dirección http://www.ssangyong.es/politica_de_privacidad

Los participantes aceptan, con la mera participación en la promoción “ILOVITIVOLI”, dicha política de privacidad

Los datos personales capturados a partir de los perfiles de Instagram© de los participantes son necesarios y obligatorios para participar en la promoción y podrán ser incorporados a un fichero de datos de carácter personal cuyo responsable es SSANGYONG ESPAÑA, S.A. y podrán ser tratados para hacerles llegar información y publicidad de sus productos y servicios, conocer su opinión y valoración sobre los mismos, mantenerles al día de las últimas noticias, eventos, ofertas especiales y promociones de SSANGYONG ESPAÑA, S.A. de su interés, conocer sus hábitos de consumo, y dirigirnos a ellos en aniversarios y fechas señaladas así como para remitirles información y publicidad relacionada con los productos, servicios y actividades de las empresas del Grupo Bergé, u sus proveedoras.

Finalmente podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento o revocación de la autorización para la cesión, enviando una carta junto con la fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: SSANGYONG ESPAÑA, S.A., C/ Alcalá, 65, 28014 Madrid.

La no aceptación de la presente política de protección de Datos, impedirá la participación en la promoción del participante.

Décima: Derechos de imagen.- Dado el fin estrictamente publicitario del presente sorteo, el ganador deberá aceptar que sus publicaciones en su perfil de Instagram© por las cuales participó en la promoción objeto de estas bases, su imagen, nombre y voz puedan ser utilizados a los efectos de informar sobre el resultado de dicho sorteo, así como de promocionar el producto publicitado y ulteriores eventos de similar naturaleza en los medios de comunicación que SSANGYONG ESPAÑA, S.A. estime necesarios (incluyendo, a título de ejemplo, prensa, radio, televisión o Internet). Dicha cesión se realizará durante un plazo de tiempo de dos años y con ámbito territorial de España. El ganador acepta con la recepción del premio la cesión de estos derechos, el cual se considerará justa compensación de la cesión efectuada.

La participación en el concurso implica que el participante tenga una cuenta en Instagram y que respete las condiciones de esta red <http://instagram.com/legal/terms/>.

Decimoprimera: Causas de descalificación de un participante de la promoción.-

Esta promoción se organiza con la pretensión de captar seguidores en el perfil de Instagram de SSANGYONG ESPAÑA, S.A fomentar la participación de todos sus seguidores y mejorar el conocimiento de los diferentes modelos de automóviles que distribuye, premiando su participación en la promoción en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe.

Por ese motivo, SSANGYONG ESPAÑA, S.A. excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, realice publicaciones incitación a la discriminación, a la violencia,

a la homofobia, a la xenofobia, consumo de estupefacientes, conducción temeraria o cualquier otra actitud delictiva, repudiable o inmoral.

Así mismo, SSANGYONG ESPAÑA, S.A. se reserva el derecho de descalificar las fotografías que considere inoportunas bajo su propio criterio.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Uso en una misma publicación de los hashtag #ilovitLA e #ilovitekite simultáneamente en el mismo post de Instagram©
2. usuarios en cuyos perfiles aparezcan publicaciones que apelen a la discriminación, a la violencia, a la homofobia, a la xenofobia, consumo de estupefacientes, conducción temeraria o cualquier otra actitud delictiva, repudiable o inmoral.
3. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a SSANGYONG ESPAÑA, S.A. a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.
4. Se consideraran anómalas aquellas participaciones que resulten excesivas o desproporcionadas y serán eliminadas de la promoción, por lo que no se contabilizarán en el computo individual de cada usuario.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, SSANGYONG ESPAÑA, S.A. se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

Décimo segunda: aceptación de las bases.- La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.

Las presentes bases legales bajo las que se desarrolla esta promoción serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don Miguel Ruiz-Gallardón, con domicilio profesional en la calle Núñez de Balboa, nº 54, bajo. 28001 de Madrid.